

ID CENTRO: TAI_UNIVERSITY-PDT-/AI-2/2023

Reunida esta Comisión el **19 de julio de 2023** en la Fundación para el Conocimiento madrimasd, se emite de común acuerdo el presente informe a solicitud de la Dirección General de Universidades y Enseñanzas Artísticas Superiores plasmada en escrito de 20 de diciembre de 2022, **con la valoración de la documentación adicional presentada** por la Universidad TAI, en relación con el proceso de solicitud de RECONOCIMIENTO COMO UNIVERSIDAD PRIVADA DE TAI UNIVERSITY.

A la vista de la documentación adicional presentada para subsanar las deficiencias observadas, esta Comisión **constata que las nuevas propuestas planteadas por la solicitante parecen dar cumplimiento a las distintas consideraciones efectuadas en el informe emitido el 13 de marzo de 2023.**

Las alegaciones y documentación complementaria presentadas por la solicitante al informe elaborado por esta comisión en marzo de 2023, tratan de **dar respuesta a todas las observaciones y deficiencias que esta comisión había puesto de manifiesto a la memoria y documentación que inicialmente acompañaba a la solicitud presentada.**

La solicitante ha hecho un esfuerzo por completar, subsanar, explicar y documentar por orden de apartados, cada uno de los aspectos que se ponían de manifiesto en el informe inicialmente emitido.

En Madrid, a 30 de agosto de 2023

D. Federico Morán

Director de la Fundación para el Conocimiento madri+d

ANEXO

INFORME DE LA COMISIÓN

Reunida esta Comisión el 19 de julio de 2023 en la Fundación para el Conocimiento madrimasd, se emite de común acuerdo el presente informe a solicitud de la Dirección General de Universidades y Enseñanzas Artísticas Superiores plasmada en escrito de 20 de diciembre de 2022, con la valoración de la documentación adicional presentada por la Universidad TAI, en relación con el proceso de solicitud de RECONOCIMIENTO COMO UNIVERSIDAD PRIVADA DE TAI UNIVERSITY.

A la vista de la documentación adicional presentada para subsanar las deficiencias observadas, esta Comisión constata que las nuevas propuestas planteadas por la solicitante parecen dar cumplimiento a las distintas consideraciones efectuadas en el informe emitido el 13 de marzo de 2023.

Las alegaciones y documentación complementaria presentadas por la solicitante al informe elaborado por esta comisión en marzo de 2023, tratan de dar respuesta a todas las observaciones y deficiencias que esta comisión había puesto de manifiesto a la memoria y documentación que inicialmente acompañaba a la solicitud presentada.

La solicitante ha hecho un esfuerzo por completar, subsanar, explicar y documentar por orden de apartados, cada uno de los aspectos que se ponían de manifiesto en el informe inicialmente emitido. Sin embargo, se debería haber aportado una nueva versión de la Memoria para poder contrastar que, no solamente se ha incorporado todo lo que se incluye en el escrito de alegaciones, sino que se han corregido aquellas deficiencias, reiteraciones y errores que se habían detectado en el primer informe. Al no haberlo hecho así, hay cuestiones que no quedan claras y que, aparentemente se responden de modo incompleto.

3.1. TITULACIONES UNIVERSITARIAS

3.1.1. Oferta académica

Se complementa la información sobre las titulaciones que se impartirían en el centro, así como la programación coordinada de implantación. Asimismo, se justifica suficientemente la oferta propuesta en cuanto a plazas. Parece que Universidad TAI posee la capacidad, tanto humana como tecnológica, de ofrecer las condiciones mínimas para la impartición de enseñanzas que propone.

Si bien se responde a cada una de las cuestiones que debían ser subsanadas, se observan las siguientes carencias:

a) No se detallan los motivos que llevan a elegir las cuatro titulaciones que se van a ofertar de modo virtual, remitiéndose a algunas afirmaciones generales. Debería explicarse porqué se eligen estas y no otras titulaciones (razones metodológicas, de tipo de alumnos, contenidos, etc.).

b) En todo caso, como se ha indicado al inicio del presente escrito, las cuestiones que se matizan en el escrito de alegaciones deberían incorporarse a una nueva versión de la Memoria, de modo que en el expediente figuren, junto a la misma, los datos corregidos.

3.1.2. Órganos responsables del seguimiento de la calidad

Aunque se aporta información suficiente, se ha de tener en cuenta que deberán revisar la normativa adaptándola a su nueva condición de universidad en el futuro.

3.1.3. Relación de enseñanzas propias universitarias

Se acompaña la información requerida, si bien debería incorporarse a la Memoria.

3.1.4. Estrategia de internacionalización de actividades académicas y de movilidad del estudiantado y profesorado

Se aporta información complementaria, aunque no se responde a todos los requerimientos realizados.

El número de intercambio de estudiantes es muy bajo en la actualidad, sobre todo, en los que salen a otras universidades (outgoing). La financiación no debería limitarse solo a la recibida de Erasmus+, porque de este modo es imposible cubrir los gastos de estancia de los estudiantes, y deberían preverse mecanismos de financiación complementarios.

3.2. ACTIVIDAD INVESTIGADORA Y DE TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO

3.2.1. Unidad de investigación

Aunque se explica algo más cómo funcionaría el Instituto de Investigación, no queda clara su inserción en la estructura de la futura Universidad. Tampoco se explica qué recursos humanos y materiales tendrá el Instituto, a pesar de que se requería en el informe anterior. Al haber estructurado las alegaciones con múltiples anexos con evidencias, no queda clara la coherencia total de la propuesta, que podría valorarse con una Memoria que incorporase todos los cambios.

3.2.2. Grupos de investigación

Se complementa la información parcialmente, si bien convendría, como se ha dicho, integrarlo todo en la Memoria, en el apartado correspondiente.

Se aporta información sobre 21 actuales docentes, con resultados dispares, pero la información es más completa.

3.2.3. Participación en proyectos competitivos

Se presenta información complementaria de modo bastante escueto. Al no tener una nueva versión de la Memoria no puede constatarse que se han corregido los errores detectados en ella, como ocurría en algunos de los apartados anteriores.

Se señala que se implantarán indicadores, pero no se dice cuáles. La terminología utilizada no es la habitual cuando se aborda la investigación universitaria.

En varios de los proyectos de investigación mencionados en el Anexo se dice que participan personas del PAS, cuando los PAS nunca participan en proyectos. En el único proyecto en el que está integrada la solicitante en este

momento, al hablar de los PDI que participan, no queda claro si son de TAI o de la Universidad de Toulouse a la que pertenece el investigador principal, y qué tipo de papel tienen en el proyecto: si son del equipo de investigación principal, colaboradores externos, equipo de trabajo, etc.

En definitiva, de la información que se ha adjuntado se concluye que la participación en proyectos de investigación competitivos sigue siendo pobre. Por ejemplo, no hay proyectos del Ministerio o autonómicos, ni siquiera solicitados.

3.2.4. Dotación de equipamientos e infraestructuras científico-técnicas

En este apartado ocurre lo mismo que en otros: en la Memoria se confunden conceptualmente varias cuestiones, y al aportar las alegaciones no queda asegurado que estas cuestiones se han aclarado (por ejemplo, si se ha eliminado de este apartado lo referido a las medidas de captación de talento). El texto de las alegaciones es bastante escueto y queda descontextualizado. No es suficiente para subsanar las deficiencias que se habían señalado.

3.2.5. Recursos presupuestarios propios destinados al fomento de la Investigación

La información es escueta, y no queda claro, a la vista de las tablas que aportan, que ese 5% se vaya a destinar específicamente al fomento de la investigación. No puede considerarse dentro de este apartado la contratación de PDI y captación de talento, que es algo propio del presupuesto de RRHH. Debería proporcionarse información completa que permita verificar que realmente se dedica el 5% exclusivamente al fomento de la investigación.

3.2.6. Medidas para la captación de talento

Se incluye un Anexo con una serie de estrategias, en algún caso algo genéricas, pudiendo cuestionarse que varias de las medidas respondan a lo que se entiende académicamente por captación de talento, pero lo aportado puede considerarse suficiente.

3.2.7. Estrategias de colaboración con sectores productivos e institucionales

Se aporta alguna información complementaria, que convendría incorporar a la Memoria en el apartado correspondiente. Sin embargo, algunas de las estrategias mencionadas no parece que tengan encaje en lo que se viene entendiendo como colaboración con sectores productivos e institucionales (algunas sí, pero no se mencionan otras que serían más evidentes).

Aunque en el futuro este es un aspecto que debería mejorarse, lo ahora justificado se considera suficiente.

3.2.8. Sistema de indicadores para el seguimiento de la actividad investigadora (criterios CNEAI)

Se proporciona una tabla con una serie de indicadores, en algún caso genéricos, y siguen sin fijarse objetivos concretos como los que se les habían indicado en el informe previo. Deberían fijarse plazos temporales para alcanzar esos objetivos determinando el número de PDI implicado y la cantidad de resultados que deberían obtenerse.

3.3. SOBRE EL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

3.3.1. Requisitos referidos al PDI

A pesar de que en el informe se detallaba la información que debía aportarse, solo se completa parcialmente. La tabla Excel a que se refieren en el escrito de alegaciones, que ya se había aportado, es la que solicita la Comunidad de Madrid para comprobar que se cumplen los requisitos mínimos de porcentaje

de doctores, acreditados, etc. Sin embargo, contiene información muy básica (número de profesores, número de doctores, número de acreditados) e insuficiente para lo que debe analizarse por esta Comisión, que es lo que se recoge en la Guía para la evaluación de propuestas de creación y reconocimiento de universidades. Deben configurar unas tablas con perfiles de los docentes que desean incorporar, similares a las que se aportan sobre los 21 docentes que están integrados en los grupos de investigación. Somos conscientes de que se trata de previsiones a futuro, pero es indispensable fijar los perfiles básicos del PDI a contratar.

3.3.2. Previsión y compromiso explícito de incremento anual de plantilla

Se aporta información de modo escueto, pero se complementa lo anteriormente enviado.

3.4. Personal de administración y servicios

Se adjunta alguna información más. No debería integrarse en el PAS a los cargos académicos, que normalmente están desempeñados por el PDI, o, en su caso, debería explicarse por qué se opta por una alternativa diferente.

Se aporta también nueva información sobre el incremento anual de plantilla.

3.5. INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS

Se acompaña breve información y un anexo con un ejemplo de nueva instalación de plató que se acometerá próximamente.

A la vista de lo expuesto, esta Comisión considera que todavía existen carencias que deberían ser subsanadas en lo que se refiere a la **SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO COMO UNIVERSIDAD PRIVADA DE TAI UNIVERSITY**. Debería también aportarse una nueva versión de la Memoria con todas las modificaciones incorporadas como consecuencia de los informes de esta Comisión.